

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Museo del Carnaval;

RESULTANDO: I) que por el citado Convenio se promoverá el intercambio y la cooperación entre el Museo del Carnaval y la Junta Nacional de Drogas desarrollando líneas de trabajo de prevención y promoción de salud asociadas al uso problemático de drogas, a través de programas y proyectos orientados a la prevención comunitaria, la formación de promotores y la sensibilización permanente en los espacios comunitarios y culturales en los que participa el Museo del Carnaval;

II) que el Museo del Carnaval diseñará y ejecutará dieciséis talleres cultural, educativos, teóricos y prácticos aplicados a la producción de escenografía, vestimenta y ornamenta de carnaval, los se desarrollarán con mujeres privadas de libertad en los establecimientos carcelarios Cabildo y Canelones, en el período de setiembre 2009 a febrero 2010 y tendrán como producto final el Carro Alegórico, cabezudos y/o elementos artísticos para los desfiles y corsos de las ciudades de Montevideo y Canelones en el Carnaval de 2010;

CONSIDERANDO: I) que los gastos del proyecto estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y ascienden a la suma de \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil), los que se atenderán con la partida presupuestal asignada;

II) que la gestión del Museo del Carnaval en virtud del contrato de fideicomiso de administración celebrado el 26 de diciembre de 2008, está a cargo de la Corporación Nacional para el Desarrollo, la que deberá rendir cuentas de la suma recibida en los términos y condiciones establecidas en el artículo 114 del TOCAF 1996;

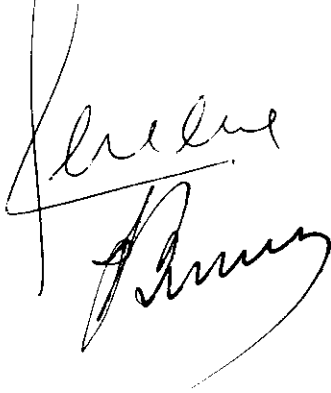
III) que procede en consecuencia aprobar el convenio y autorizar su suscripción al Sr. Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez y al Sr. Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Museo del Carnaval.
- 2º) Autorizar al Sr. Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez y al Sr. Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani, a suscribir el citado convenio.
- 3º) La erogación resultante del citado convenio asciende a \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil), y se atenderá con cargo al Programa 001 de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", Financiación 1.1, debiendo efectuarse la transferencia a la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay número 152-0052493.
- 4º) La Corporación Nacional para el Desarrollo deberá rendir cuentas de la suma recibida en los términos y condiciones establecidas en el artículo 114 del TOCAF 1996.
- 5º) Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas*  
"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

**CONVENIO**  
**JUNTA NACIONAL DE DROGAS – MUSEO DEL CARNAVAL**

En la ciudad de Montevideo, a los .... días del mes de ..... de dos mil nueve **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3350, Montevideo, representado por el Lic. Jorge Vázquez en su calidad Presidente y el Lic. Milton Romani en su calidad de Secretario General; **POR OTRA PARTE:** el Museo del Carnaval, representado por la Sra. Graciela Michelini en su calidad de Coordinadora General.

Los firmantes se reconocen, reciprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" d) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ..."

**MUSEO DEL CARNAVAL:** Tiene como cometido impulsar acciones que relacionen al Museo con la comunidad en la búsqueda de la recuperación y valorización del Carnaval y otras expresiones artísticas, culturales o sociales relacionadas.



Lic. Jorge Vázquez  
Presidente  
Junta Nacional de Drogas

Lic. Milton Romani  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Drogas

Cr. Ricardo Gil  
Secretario General  
Secretaría Nacional Antilavado Activos

Subsecretarías de Estado

Insp. Ppal. (R) Ricardo Bernal  
Ministerio del Interior

Emb. Pedro Vaz Rameja  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ec. Andrés Masoller  
Ministerio de Economía y Finanzas

Dr. Jorge Menéndez  
Ministerio de Defensa Nacional

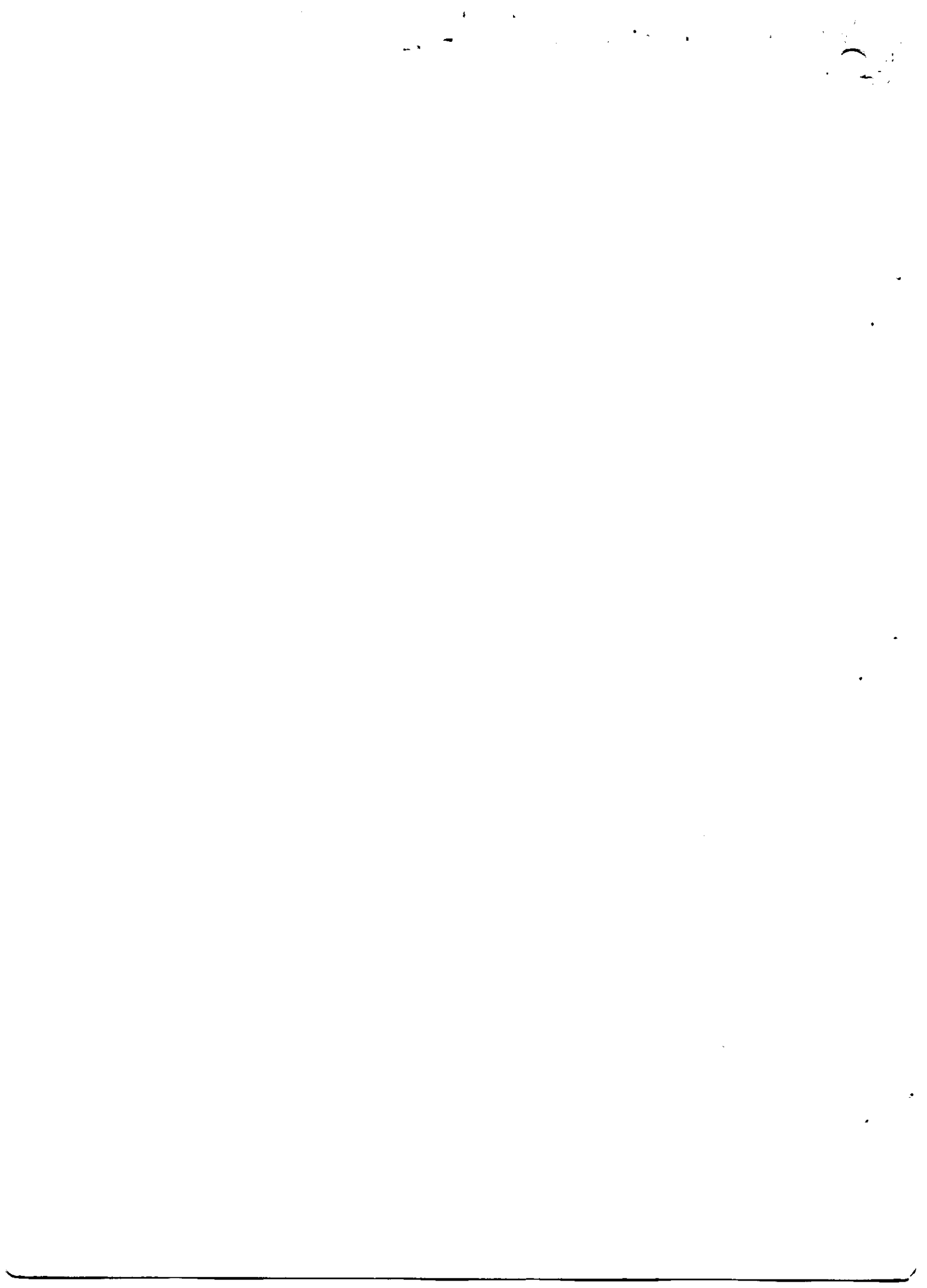
Dr. Felipe Michelini  
Ministerio de Educación y Cultura

Dr. Nelson Loustaunau  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dr. Miguel Fernández  
Galeano  
Ministerio de Salud Pública

Sra. Liliam Kechichian  
Ministerio de Turismo y Deporte

Prof. Ana Olvera  
Ministerio de Desarrollo Social





*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas*  
**"Problema Drogas: Compromiso de Todos"**

**SEGUNDO: Objeto**

El objeto del presente Convenio es promover el intercambio y la cooperación entre el Museo del Carnaval y la Junta Nacional de Drogas, fomentando el desarrollo de líneas de trabajo de Prevención y Promoción de Salud, asociados al uso problemático de drogas, a través de programas y proyectos orientados a la prevención comunitaria, la formación de promotores, y la sensibilización permanente en los espacios comunitarios y culturales en los que participa el Museo del Carnaval.



- Lic. Jorge Vázquez  
Presidente  
Junta Nacional de Drogas
- Lic. Milton Romani  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Drogas
- Cr. Ricardo Gil  
Secretario General  
Secretaría Nacional Antilavado Activos
- Subsecretarías de Estado
- Insp. Ppal. (R) Ricardo Bernal  
Ministerio del Interior
- Emb. Pedro Vaz Ramela  
Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ec. Andrés Masoller  
Ministerio de Economía y Finanzas
- Dr. Jorge Menéndez  
Ministerio de Defensa Nacional
- Dr. Felipe Michelini  
Ministerio de Educación y Cultura
- Dr. Nelson Loustaunau  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Dr. Miguel Fernández Galeano  
Ministerio de Salud Pública
- Sra. Liliam Kechichian  
Ministerio de Turismo y Deporte
- Prof. Ana Olivera  
Ministerio de Desarrollo Social

**TERCERO: Áreas de aplicación**

Ambas partes definirán, diseñarán e instrumentarán de mutuo acuerdo, las normas concretas o actividades específicas de colaboración que se desarrollarán en el marco del presente Convenio, las que podrán incluir las siguientes áreas o campos de acción:

- Capacitación.** Organización y participación en Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios, Congresos, Foros, Talleres y reuniones en aquellas temáticas que sean consideradas de interés común.
- Asesoría.** Cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común.
- Información.** Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades afines ofrecidas por ambas instituciones.
- Publicaciones.**
  - o Intercambio de publicaciones e información cultural, científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes.
  - o Planeamiento de ediciones o publicaciones conjuntas, para difundir los resultados de los programas y actividades desarrollados conjuntamente en el marco del presente convenio.





*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas*  
**“Problema Drogas: Compromiso de Todos”**

**CUARTO: Obligaciones**

**Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 56.000 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil con /oo).
- Organizar y participar en Programas de Capacitación
- Cooperar y brindar asistencia Técnica

**Corresponderá al Museo del Carnaval:**

- El diseño y ejecución de 16 Talleres cultural/educativos, teóricos y prácticos aplicados a la producción de escenografía, vestimenta y ornamento de carnaval.

Los mismos se desarrollarán con las presas de los establecimientos de Cabildo y Canelones, de setiembre a febrero 2010, y tendrán como Producto Final el Carro Alegórico, cabezudos y/o elementos artísticos, los cuales serán parte de los Desfiles y Corsos de Montevideo y Canelones en el próximo Carnaval 2010.

**QUINTO: Financiamiento**

Los gastos del programa estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con los fondos provenientes de la partida presupuestal; a tales efectos abonará al Museo del Carnaval la suma de \$ 56.000 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil con /oo)

**SEXTO: Rendición de Cuentas e Informes**

La entidad receptora de los fondos (Museo del Carnaval) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidas en el artículo 114 del TOCAF 1996.



- Presidencia de la República
- Lic. Jorge Vázquez  
 Presidente  
 Junta Nacional de Drogas
- Lic. Milton Romani  
 Secretario General  
 Secretaría Nacional de Drogas
- Cr. Ricardo Gil  
 Secretario General  
 Secretaría Nacional Antilavado Activos
- Subsecretarías de Estado
- Insp. Ppal. (R) Ricardo Bernal  
 Ministerio del Interior
- Emb. Pedro Vaz Ramela  
 Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ec. Andrés Masoller  
 Ministerio de Economía y Finanzas
- Dr. Jorge Menéndez  
 Ministerio de Defensa Nacional
- Dr. Felipe Michelini  
 Ministerio de Educación y Cultura
- Dr. Nelson Loustaunau  
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Dr. Miguel Fernández Galeano  
 Ministerio de Salud Pública
- Sra. Liliam Kechichian  
 Ministerio de Turismo y Deporte
- Prof. Ana Olivera  
 Ministerio de Desarrollo Social







*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas*  
"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

**SEPTIMO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el mes de febrero del 2010.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña; caso fortuito o fuerza mayor.



Presidencia de la República

Lic. Jorge Vázquez  
Presidente  
Junta Nacional de Drogas

Lic. Milton Romani  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Drogas

Cr. Ricardo Gil  
Secretario General  
Secretaría Nacional Antilavado Activos

Subsecretarías de Estado

Insp. Ppal. (R) Ricardo Bernal  
Ministerio del Interior

Emb. Pedro Vaz Ramele  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ec. Andrés Masoller  
Ministerio de Economía y Finanzas

Dr. Jorge Menéndez  
Ministerio de Defensa Nacional

Dr. Felipe Michelini  
Ministerio de Educación y Cultura

Dr. Nelson Loustaunau  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dr. Miguel Fernández  
Galeano  
Ministerio de Salud Pública

Sra. Liliam Kechichian  
Ministerio de Turismo y Deporte

Prof. Ana Olivera  
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Jorge Vázquez  
Prosecretario de la Presidencia  
Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Sra. Graciela Michelini  
Coordinadora General  
Museo del Carnaval

Lic. Milton Romani Gerner  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Drogas

